

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**36839** LOGROÑO

Edicto

D.<sup>a</sup> María Asunción González Elías, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Logroño y Mercantil de La Rioja, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 699/2013 Sección I Declaración Concurso Voluntario Abreviado, se ha dictado en fecha 5 de septiembre de 2013, Auto de Declaración de Concurso del deudor Ebropack Calahorra, S.L., con CIF B-26394411, con domicilio social en Calahorra (La Rioja), Pol. Ind. Neinver, número 36.

2º.- Se ha acordado que el deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido en el ejercicio de estas facultades a la intervención de los administradores concursales mediante autorización o conformidad. Se ha designado, como administración concursal a la sociedad Sama Administradores Concurales, S.L.P., habiendo comparecido a aceptar el cargo su representante, el Economista don Ángel Ramón Sada Moracho, con domicilio profesional en Logroño, Avenida de Colón, nº 22, 1º A, y dirección electrónica señalada ebropackconc@samaprocon.com para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3º.- Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Logroño, 12 de septiembre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130054256-1